

En el día de hoy, (29) DE SEPTIEMBRE DE 2020, se deja constancia secretarial que para el proceso N° 11001 31 03 021 2020 0024400, en donde se profirió el auto inadmisorio que fue notificado en el estado electrónico N°057, del (25) de septiembre de los corrientes, el cual es visible en el micrositio web que tiene este Juzgado en la página de la Rama Judicial, fue subsanado en término el (29) de septiembre hogaño. El Secretario, OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C, veinte de octubre de dos mil veinte

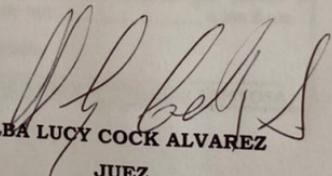
Declarativo de Pertenencia por Prescripción Ordinaria de Dominio N°
110013103-021-2020-00244-00

Con apoyo en lo normado en el art. 90 del Código General del Proceso y el informe secretarial rendido, el Juzgado

DISPONE:

RECHAZAR la presente demanda, por cuanto la misma no fue subsanada dentro del término conforme al auto de fecha de 24 de septiembre de 2020, como quiera que ninguno de los archivos adjuntos guarda relación con la corrección de los errores precisados en el auto inadmisorio.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCY COCK ALVAREZ

JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO	
El auto anterior se notificó por estado #	
de hoy _____	a las 8 am
El Secretario,	
OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA	